

LEY N. ° 3666

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Colonia Alberdi, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: lote 68-C, fracción I, Colonia Alberdi –Campos de Roca, municipio Colonia Alberdi, departamento Oberá, provincia de Misiones, con superficie de 2ha 22^a 86ca, según Plano de Mensura Nro 33.605; Nomenclatura Catastral: Dep.13-Mun.19-Sec.01-Ch.000-Mz.000-Parc.87-C; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Tomo 30(Oberá), Folio 38, Finca 7.077; con destino a balneario municipal.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los seis días del mes de julio de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Area Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes